

BUENOS AIRES, 14 de Agosto 2006

VISTO el Expediente N° S01:0090183/2005 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 833 de fecha 7 de diciembre de 2004 de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS se tuvieron por resueltos, a partir del día 10 de octubre de 1997 los permisos de servicios públicos de transporte por automotor de pasajeros oportunamente adjudicados a la firma COMPAÑIA ORGANIZADORA LINEAS DE TRANSPORTE AUTOMOTOR S.A.C.I.F. (COLTA).

Que asimismo, la resolución mencionada en el considerando anterior autorizó -en forma provisoria y a título precario- a PLUS ULTRA S.R.L. para la prestación de los servicios públicos de transporte por automotor de pasajeros de Carácter Interjurisdiccional e Internacional que fueran resueltos a COMPAÑIA ORGANIZADORA LINEAS DE TRANSPORTE AUTOMOTOR S.A.C.I.F. (COLTA) conforme lo expuesto en el considerando anterior.

Que por su parte, el Decreto N° 958 de fecha 16 de junio de 1992, modificado por sus similares Nros. 808 de fecha 21 de noviembre de 1992 y 2407 de fecha 26 de noviembre de 2002, estableció el régimen jurídico aplicable al transporte por automotor de pasajeros por carretera de Carácter Interjurisdiccional, disponiendo en su Artículo 21 la previa substanciación del procedimiento de Licitación Pública para el otorgamiento de permisos de explotación de servicios públicos, sobre la base de los requisitos que se establezcan en los respectivos Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para el Llamado a Licitación

Pública para el establecimiento de servicios públicos de transporte automotor de pasajeros por carretera de Carácter Interjurisdiccional, fue aprobado como Anexo de la Resolución N° 162 del 8 de noviembre de 2002 de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del ex- MINISTERIO DE LA PRODUCCION.

Que por otro lado, de conformidad con lo establecido en las NORMAS REGLAMENTARIAS PARA LA EXPLOTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE POR AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA DE CARACTER INTERNACIONAL aprobadas por la Resolución N° 202 de fecha 6 de mayo de 1993 de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del ex- MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, la Autoridad de Aplicación debe promover la Licitación Pública para cubrir las frecuencias de participación nacional en las líneas acordadas, en consonancia con los principios establecidos en el ACUERDO DE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE (ATIT), inscripto como ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL en el marco de la ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION (ALADI), de acuerdo a los mecanismos del TRATADO DE MONTEVIDEO de 1980, puesto en vigencia por la Resolución N° 263 del 16 de noviembre de 1990 de la ex- SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE TERRESTRE del ex- MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Que como Anexo de la Resolución N° 161 del 7 de marzo de 2003 de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del ex- MINISTERIO DE LA PRODUCCION se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para el Llamado a Licitación Pública para el establecimiento de servicios públicos de transporte automotor de pasajeros por carretera de Carácter Internacional.

Que con fecha 25 de febrero de 2005 se solicitó a la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE, organismo descentralizado en jurisdicción de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,

INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, la remisión de los parámetros operativos correspondientes a COMPAÑIA ORGANIZADORA LINEAS DE TRANSPORTE AUTOMOTOR S.A.C.I.F. (COLTA) a fin de confeccionar los pliegos de condiciones particulares del llamado a licitación pública de los permisos correspondientes, lo que fuera respondido con fecha 17 de marzo de 2005.

Que en orden a lo expuesto, es menester proceder a efectuar el correspondiente Llamado a Licitación Pública de propuestas para el otorgamiento de los permisos de explotación de los servicios públicos de transporte por automotor de pasajeros por carretera de Carácter Interjurisdiccional e Internacional, que fueran oportunamente resueltos a COMPAÑIA ORGANIZADORA LINEAS DE TRANSPORTE AUTOMOTOR S.A.C.I.F. (COLTA) y otorgados a título precario y provisorio a PLUS ULTRA S.R.L.

Que con base en el principio de celeridad, economía, sencillez y eficacia en los trámites administrativos ha menester concentrar en un sólo acto tanto la recepción de las ofertas como la apertura de las mismas.

Que como consecuencia de lo señalado en el considerando anterior deviene necesario dejar sin efecto los Artículos 31 "Recepción de la Oferta" de los Anexos aprobados por las Resoluciones N° 162 del 8 de noviembre de 2002 y N° 161 del 7 de marzo de 2003, ambas de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del ex- MINISTERIO DE LA PRODUCCION, para las licitaciones que se disponen por la presente resolución.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete, conforme lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 1142 de fecha 26 de noviembre del 2003.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades establecidas en el Decreto N° 958/92, modificado por sus similares Nros. 808/95 y 2407/2002, la Resolución N° 263/90 de la ex- SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE TERRESTRE del ex - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, que hizo efectiva la puesta en

vigencia del ACUERDO DE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE, inscripto como ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL en el marco de la ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION (ALADI), conforme los mecanismos del TRATADO DE MONTEVIDEO de 1980 y el Decreto N° 1142/2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Déjense sin efecto los Artículos 31 "Recepción de la Oferta" de los Anexos aprobados por las Resoluciones N° 162 del 8 de noviembre de 2002 y N° 161 del 7 de marzo de 2003, ambas de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del ex-MINISTERIO DE LA PRODUCCION, para las licitaciones que se disponen por la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Llámase a Licitación Pública de propuestas para el establecimiento de servicios públicos de transporte por automotor de pasajeros por carretera de Carácter Interjurisdiccional, conforme las prescripciones establecidas en el Anexo aprobado por Resolución N° 162 de fecha 8 de noviembre de 2002 de la SECRETARIA DE TRANSPORTE dependiente del ex- MINISTERIO DE LA PRODUCCION, según las pautas fijadas en el PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución, en los siguientes corredores de tráfico: a) CIUDAD DE BUENOS AIRES – ALTA GRACIA (PROVINCIA DE CORDOBA), b) CIUDAD DE BUENOS AIRES – VILLA GENERAL BELGRANO (PROVINCIA DE CORDOBA), c) CIUDAD DE BUENOS AIRES – ALMAFUERTE (PROVINCIA DE CORDOBA) y d) CORDOBA (PROVINCIA DE CORDOBA) – VENADO TUERTO (PROVINCIA DE SANTA FE).

ARTICULO 3°.- Llámase a Licitación Pública de propuestas para el establecimiento de

servicios públicos de transporte por automotor de pasajeros por carretera de Carácter Interjurisdiccional e Internacional, conforme las prescripciones establecidas en el Anexo aprobado por Resolución N° 162 de fecha 8 de noviembre de 2002 de la SECRETARIA DE TRANSPORTE dependiente del ex- MINISTERIO DE LA PRODUCCION y en el Anexo de la Resolución N° 161 de fecha 7 de marzo de 2003 de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del ex- MINISTERIO DE LA PRODUCCION, según las pautas fijadas en el PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES que como Anexo II forma parte integrante de la presente resolución, en los siguientes corredores de tráfico: a) CORDOBA (PROVINCIA DE CORDOBA)- MENDOZA (PROVINCIA DE MENDOZA), b) CORDOBA (PROVINCIA DE CORDOBA) – SAN LUIS (PROVINCIA DE SAN LUIS), c) LA FALDA (PROVINCIA DE CORDOBA) – MENDOZA (PROVINCIA DE MENDOZA) y d) CORDOBA (REPUBLICA ARGENTINA) – SANTIAGO (REPUBLICA DE CHILE).

ARTICULO 4°.- La apertura de las ofertas tendrá lugar el día 12 de septiembre de 2006 a las QUINCE TREINTA (15:30) horas en la SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – Hipólito Yrigoyen 250 – Piso 12 – Oficina 1229 – CAPITAL FEDERAL. Las ofertas podrán ser presentadas el día y en el lugar indicado desde las TRECE (13:00) horas y hasta la hora del acto de apertura. A partir de la hora fijada para la apertura de las ofertas no podrán recibirse otras, aún cuando el acto de apertura no se hubiera iniciado.

ARTICULO 5°.- A los efectos de la presente resolución, la COMISION DE EVALUACION DE OFERTAS PARA LICITACIONES PUBLICAS DE SERVICIOS PUBLICOS DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA DE CARACTER INTERJURISDICCIONAL prevista en el Pliego de Condiciones Generales aprobado por el Anexo de la Resolución N° 162/2002 de la SECRETARIA DE TRANSPORTE, y la COMISION DE EVALUACION DE OFERTAS PARA LICITACIONES PUBLICAS DE

SERVICIOS PUBLICOS DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA DE CARACTER INTERNACIONAL prevista en el Pliego de Condiciones Generales aprobado por el Anexo de la Resolución N° 161/2003 de la SECRETARIA DE TRANSPORTE, se desempeñará como un sólo órgano y estará integrada de la siguiente forma: el Señor Subsecretario de Transporte Automotor, Don Jorge GONZALEZ, el interventor de la COMISION NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE Dr. Pedro OCHOA ROMERO y el Dr. César Daniel DOMINGUEZ.

ARTICULO 6°- Comuníquese a las DIRECCIONES DE TRANSPORTE de las PROVINCIAS involucradas, a la Autoridad de Aplicación de la REPUBLICA DE CHILE, a las ENTIDADES REPRESENTATIVAS DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS POR AUTOMOTOR y a la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE, organismo descentralizado en jurisdicción de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, para su conocimiento.

ARTICULO 7°.- Publíquese el presente Llamado a Licitación Pública de propuestas por el término de DOS (2) días en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA y en la página Web de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS.

ARTICULO 8°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION N°633